



2. PROPOSICIONES DE LEY.

PROPOSICIÓN DE LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y REGIONALISTA. [11L/2000-0010]

Criterio del Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 29 de abril de 2026, ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el acuerdo adoptado por el Gobierno, en reunión celebrada el día 28 de mayo de 2026, manifestando su criterio respecto a la toma en consideración y a la tramitación de la Proposición de Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria, número 11L/2000-0010, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 330, de 12 de mayo de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, 29 de mayo de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/2000-0010]

"MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, Secretaria del Consejo de Gobierno de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno ordinario de veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Vista la Proposición de Ley nº 10 de Proposición de Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria presentada por el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Regionalista.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, el Gobierno debe manifestar su criterio respecto a la proposición de ley presentada.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Presidenta del Parlamento de Cantabria, con fecha día 11 de mayo de 2026, traslada a la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, el acuerdo admitido por la Mesa del Parlamento, de admitir la siguiente Proposición de Ley, de conformidad con los artículos 33.1.e) y 128 del Reglamento de la Cámara:

"PUNTO 1.- PROPOSICIÓN DE LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y REGIONALISTA. [11L/2000-0010]".

SEGUNDO. - La Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa traslada a la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte el 11 de mayo de 2026, la solicitud de manifestación expresa de criterio por el Consejo de Gobierno respecto a la toma en consideración de la referida Proposición.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Proposición de Ley nº 10 de Proposición de Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria, acordada por la Mesa del Parlamento de Cantabria, acompañada por la exposición de motivos y los antecedentes necesarios para poder pronunciarse al respecto.



Y visto el artículo 129.2 del Reglamento de la Cámara que dispone que: "2. Ejercitada la iniciativa, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación de la proposición de ley y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera emite informe con fecha 18 de mayo de 2026 sobre las implicaciones presupuestarias de la Proposición de Ley.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte emite informe con fecha 25 de mayo de 2026 manifestando una serie de consideraciones, si bien no se opone a la tramitación de la Proposición de Ley.

Por cuanto antecede, vistos los informes señalados anteriormente acuerda

Tomar en consideración la Proposición de Ley nº 10 de Proposición de Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria acordada por la Mesa del Parlamento de Cantabria, así como la conformidad en su tramitación."